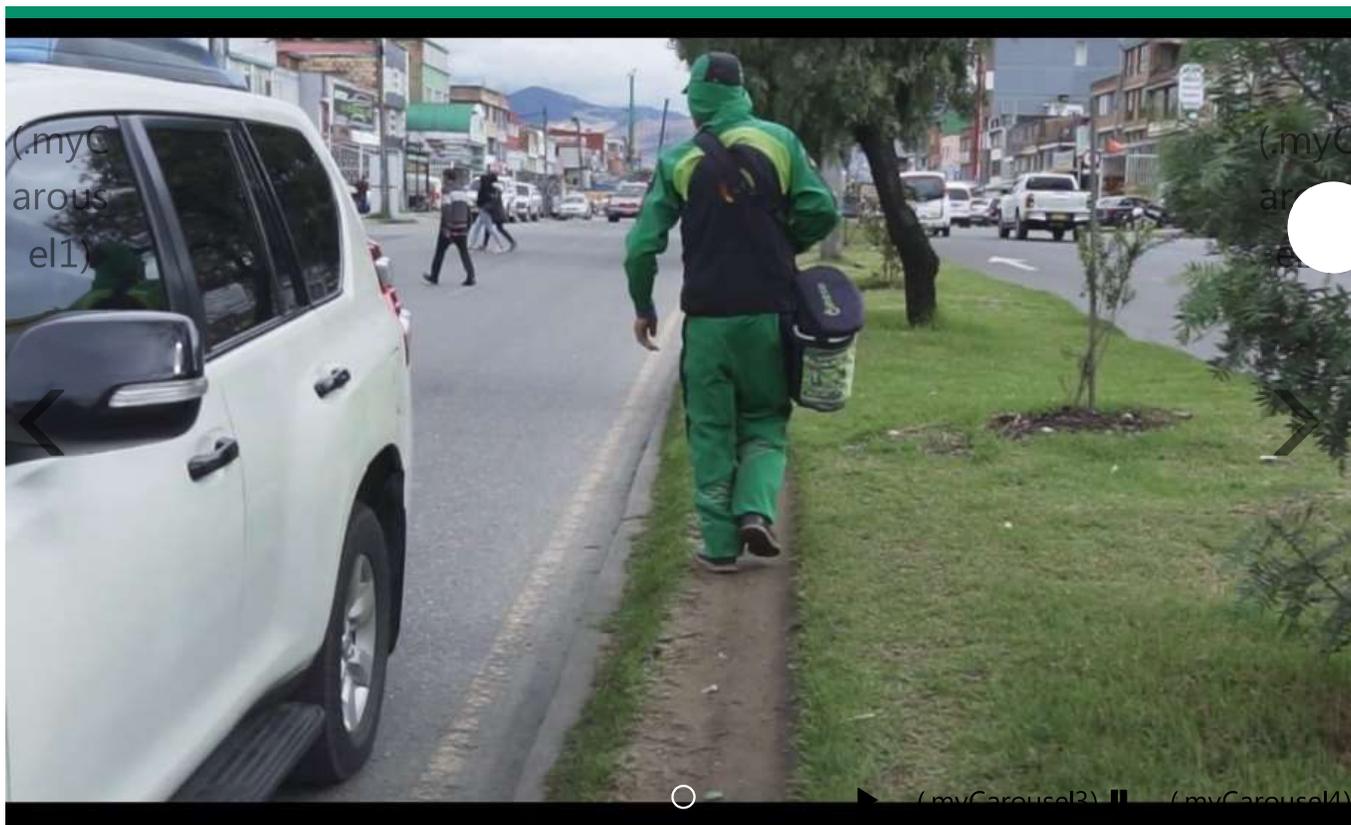


[\(https://www.gov.co/home/\)](https://www.gov.co/home/)<https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest>

Buscar

[Prensa](#) [Comunicados \(https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest/comunicados/2023/julio/advertencia-de-mintrabajo-a-empresas-que-contratan-vendedores-en-condiciones-precarias\)](#)

Advertencia de MinTrabajo a empresas que contratan vendedores en condiciones precarias



- Tras una investigación con inspectores del trabajo, el ministerio encontró presuntas irregularidades en los y las trabajadoras que comercializan en espacios públicos productos como Vive 100 y Crem Helado.

BOGOTÁ, 31, jul./2023.- La no afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión, no pago de salarios ni prestaciones legales, ni entrega de elementos de protección personal, son algunas de las condiciones que el Ministerio del Trabajo ha encontrado con las visitas que los inspectores de trabajo vienen

realizando a los trabajadores que laboran en espacios públicos en el país, comercializando productos como la bebida energizante Vive 100 y Crem Helado, fabricados por las empresas Quala y Nutresa.

La ministra del Trabajo, Gloria Inés Ramírez, advirtió: *"nuestra función constitucional y legal es proteger el trabajo en todas sus modalidades y por ello recalcamos que es un hecho notorio, que demuestra que trabajadores y trabajadoras que poseen uniformes y herramientas para comercializar estos productos no están cumpliendo con las condiciones laborales y se presume que toda relación laboral de trabajo personal está regida por un contrato de trabajo, pero que en estos casos, se desvirtúa porque el servicio no se presta bajo un régimen contractual de índole laboral"*.

Un vendedor de Vive 100, quien labora desde hace tres años con la compañía, Nelson Martínez, afirmó: *"aquí se trabaja al centavo, uno gana de acuerdo con lo que venda y no nos pagan seguridad social. Lo único que nos dan son premios, incentivos y en temporada de invierno nos suministran mercados"*.

"Somos trabajadores independientes y laboro ocho horas diarias y la mercancía nos la dan como fiada y al final de la jornada la liquidamos", aseguró otro trabajador que comercializa Vive 100.

El viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, Edwin Palma también recordó los señalamientos recientes de las sentencias de la Corte Suprema de Justicia sobre la presunción de laboralidad de una actividad, la aplicación de la recomendación 198 de la OIT referente a los indicios de laboralidad cuando el empleador organiza de manera autónoma sus procesos productivos e inserta al trabajador en ese ámbito para dirigir y controlar su labor o demostrando los indicios de subordinación y sobre el derecho del trabajo ante las nuevas formas de organizar la producción.

La cartera laboral, conforme a sus facultades constitucionales y legales, especialmente las de carácter preventivo, convocó para los próximos días, unas mesas de diálogo con estas empresas que venden sus productos en espacios públicos, con el objetivo de conocer sus condiciones laborales y cómo funciona la actividad productiva, los contratos que tienen sus trabajadores, el pago de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y dotaciones de implementos de trabajo para ejercer esta labor como vendedores irregulares que buscan el sustento diariamente.